

RESOLUCIÓN N° 234-

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ALBA LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ ARBUÉS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.**

-1-

Asunción, 17 de octubre del 2023.

**VISTO:**

La Nota N.P. N° 604 de fecha 11 de octubre de 2023, presentada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); la Ley N° 1626/00 “De la función pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota N.P. N° 604 de fecha 11 de octubre de 2023, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicita el comisionamiento de la funcionaria *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, para prestar servicios en dicha Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

**Que**, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo A, establece:

**Artículo 75.-** “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**RESOLUCIÓN N° 234.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ALBA LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ ARBUÉS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.**

-2-

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- COMISIONAR** a la señora *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a partir de la promulgación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia de la funcionaria en forma mensual, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato de la funcionaria al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

**Artículo 3°.- ENCOMENDAR** al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde la funcionaria comisionada por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (*diez*) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. **EMILIO SORIA MELO**  
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PS/mb/mc/rp

